257

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.373.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIZACION, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s. 5.637:40 PARA PAGO DE REFACCION E INSTALACION DE SU LOCAL PROPIO Y GASTOS DE MUDANZA".-

Asunción, 25 de Setiembre de 1945.-

Form A-2

N° 734

VISTA: la nota A.Nº 2521, del Departamento de Tierras y Colonización, elevada al Ministerio de Agricultura; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tierras y Colonización, en virtud de la autorización concedídale por Decreto Nº 6959, de fecha 25 de Enero de 1945, adquirió un inmueble ubicado en esta Capital, calle Eligio Ayala entre Antequera y Tacuarí, para local propio de dicha Oficina;

Que asimismo, fue autorizado para proceder a la refacción de dicho local, a fin de habilitarlo en las mejores condiciones posibles;

Que dichos trabajos realizados de acuerdo a los informes técnicos y avaluación previa del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, fueron adjudicados a un contratista particular con todas las formalidades y requisitos exigidos por la Ley de Organización Administrativa;

Que no habiéndose previsto en el actual Presupuesto General de Gastos del Departamento de Tierras y Colonización suma alguna destinada al efecto expresado, es necesario autorizar a dicha Institución a invertir la suma correspondiente con imputación a la Partida 10 "Adquisición Tierras";

Que la suma solicitada por el Departamento de Tierras y Colonización es de ₲s. 5.637:40, que comprende a más de los gastos de refacción, los imprescindibles para otras instalaciones (luz eléctrica, teléfonos, timbres, etc.), así como los gastos de mudanza;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

11..11..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.373.

//..//..

Art. 1º.- Autorízase al Departamento de Tierras y Colonización a invertir la suma de ₲s. 5.637:40 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SISTE GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS), para pago de refacción de su local propio, gastos de instalación y mudanza.

Form A-2

Art. 2º.- Entréguese por Giraduría del Departamento de Tierras y Colonización, la suma expresada en el artículo anterior.

Art. 3º.- Impútase dicha erogación a la Part. 10 "ADQUISICION DE TIERRAS", del Presupuesto vigente de dicha repartición.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.